

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P. y Decreto 806 de junio de 2020, (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

Medellín, agosto 02 de 2023

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



RADICADO: 05001 3110 005 **2019 00805 00**

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM al desaparecido ORLANDO ANTONIO PAEZ SERNA, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el doctor LUIS FERNANDO RESTREPO TAMAYO, quien se ubica en el **CELULAR 301-733-34-34**, correo Electrónico luisrestrepot@gmail.com abogado en ejercicio.

Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd709f8bf1d24ab3bf695fff97001d73467f8548358116ffa475f110c716fce**

Documento generado en 02/08/2023 03:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>